CONTRATO Nº 14/2018
"ADQUISICIÓN DE ATUENDO DE DANZA PARA ELENCO MUNICIPAL"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 12/2018
ID Nº 351.474

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr., José Asunción Vallejos Servín, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 762.481, designado por A.I. N° 1.215/15 de fecha 18 de Noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1ra sala, por Sonia Beatriz Toledo Insaurralde con C.I. N° 3.690.086, Secretaria General designada por Resolución I.M. N° 65/2.014 denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAMIMBI, con RUC Nº 423622-0 domiciliada en la Pai Pérez y Gral. Caballero, de la ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por María Inés Salinas Tottil, con Cédula de Identidad N° 423.622, denominada en adelante la CONTRATADA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es para la **"ADQUISICIÓN DE ATUENDO DE DANZA PARA ELENCO MUNICIPAL".**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto de gasto especifico 240-30-01 fondos **GENUINOS** hasta la suma de **Guaraníes veintisiete millones novecientos noventa mil (Gs. 27.990.000)**, incluidos en el presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 12/2018, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 118/2018.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
María Inés Salinas
Samimbi

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICIÓN DE ATUENDOS DE DANZA PARA ELENCO MUNICIPAL					
Items	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Monto Total**
1	Pollera de poliamida color turquesa con cinta blanco	Unidad	21	220.000	4.620.000
2	Typoi con manga de encaje ju	Unidad	21	170.000	3.570.000
3	Camisa de aopoi blanco bordado en multicolor	Unidad	11	180.000	1.980.000
4	Poncho de 60 listas	Unidad	11	350.000	3.850.000
5	Bota de danza paraguaya para hombre	Unidad	11	400.000	4.400.000
6	Tirador de cuero	Unidad	11	160.000	1.760.000
Total General					**20.180.000**

Total: ***veinte millones ciento ochenta mil guaraníes***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Guarambaré.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Guarambare

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

María Inés Salinas

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré. República del Paraguay al día 31 de Agosto de 2.018

María Inés Salinas
sãmimbi
R.U.C. 423622 - 0

.....

María Inés Salinas Tottil
Contratada
Samimbi

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

.....

Dr. José Asunción Vallejos Servín
Contratante
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

.....

Sonia Beatriz Toledo Insaurralde
Contratante
Municipalidad de Guarambaré